
NORMAS PARA LA VOTACIÓN POR CORREO

Si algún trabajador va a estar desplazado el día de la votación, podrá emitir su voto por correo. Para ello, debe seguir estas **instrucciones**, según se especifica en el **art. 10 del Reglamento de Elecciones**:

- Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la mesa electoral. Esta comunicación habrá de deducirla a partir del día siguiente a la convocatoria electoral hasta cinco días antes de la fecha en que haya de efectuarse la votación.
- La comunicación habrá de realizarse a través de las oficinas de Correos siempre que se presente en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, exigiendo éste del interesado la exhibición del documento nacional de identidad, a fin de comprobar sus datos personales y la coincidencia de firmas de ambos documentos.
- La comunicación también podrá ser efectuada en nombre del elector por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación bastante.
- Comprobado por la mesa que el comunicante se encuentra incluido en la lista de electores, procederá a anotar en ella la petición y se le remitirán las papeletas electorales y el sobre en el que debe ser introducida la papeleta del voto.
- El elector introducirá la papeleta que elija en el sobre remitido, que cerrará, y éste, a su vez, juntamente con la fotocopia del DNI, en otro de mayores dimensiones que remitirá a la mesa electoral por correo certificado.
- Recibido el sobre certificado, se custodiará por la mesa hasta el día de la votación, que al término de ésta y antes de empezar con el escrutinio, el Presidente procederá a su apertura, e identificando al elector con el DNI, introducirá la papeleta en la urna electoral y declarará expresamente haber votado.
- Si el elector que haya votado antes por correo, se encontrara presente en la empresa el día de la votación, y quisiera votar en persona, comentará a la Mesa que ha emitido su voto por correo. Comprobado esto, se le dará su voto por correo, y podrá votar personalmente.